



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
N° 68 - 2016-MTPE/3/24.3/CE

Lima, **13 OCT. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 802-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, Memorando N° 773-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitido por la Unidad Gerencial de Administración, el Memorando N° 723-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, Informe N° 295-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitido por la Unidad Gerencial de Administración, el Memorando N° 576-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, los Informes N° 304-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitido por la Unidad Gerencial de Administración; y, el Informe N° 307-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitido por la Unidad Gerencial de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, de fecha 06 de mayo 2015, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, de fecha 08 de setiembre del 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, de fecha 26 de mayo 2016, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, se encuentra vigente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas aplicables a todos aquellos procedimientos de selección convocados a partir de la fecha de su vigencia;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que para su aprobación, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, siendo que para su aprobación el expediente de contrataciones debe contener: a) El requerimiento; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) Las indagaciones de mercado realizadas, y sus actualizaciones cuando corresponda; e) El resumen ejecutivo; f) El valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; h) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; i) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación con el sustento correspondiente; j) La fórmula de reajuste, de ser el caso; k) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; l) En el caso de obras bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

equipos requeridos; m) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, a través del Informe N° 802-2016-MTPE/3/24/3/CE/UGCC, de fecha 19 de setiembre del 2016, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales remitió el requerimiento para la contratación del **"SERVICIO DE CAPACITACION TECNICA BASICA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS EN EL CURSO DE OPERATIVIDAD DE MAQUINAS DE COSTURA PARA LINEAS DE PRODUCCIÓN EN LA REGION LIMA"**, adjuntando el Término de Referencia;

Que, mediante Memorando N° 773-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 26 de setiembre del 2016, la Unidad Gerencial de Administración remite a la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, expedientes de contratación para reformular los Términos de Referencia de las Regiones de Arequipa, Ayacucho, Cusco y Lima;

Que, con Memorando N° 723-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC del 30 de setiembre del 2016, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales solicita a la Unidad Gerencial de Administración reformular los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Capacitación Técnica Básica para personas desempleadas y subempleadas en las Regiones de Arequipa, Ayacucho, Cusco y Lima;

Que, por Informe N° 295-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 05 de octubre del 2016, la Unidad Gerencial de Administración informa los resultados obtenidos de la indagación de mercado realizada corresponde se convoque un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del **"SERVICIO DE CAPACITACION TECNICA BASICA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS EN EL CURSO DE "OPERATIVIDAD DE MAQUINAS DE COSTURA PARA LINEAS DE PRODUCCIÓN EN LA REGION LIMA"**, con un valor estimado total de S/ 204,000.00 (Doscientos Cuatro Mil y 00/100 Soles) y se recomienda solicitar a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación la aprobación, previa revisión de darse el caso, de la Certificación de Crédito Presupuestal –CCP SIAF N° 586, correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Memorando N° 576-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP, de fecha 07 de octubre del 2016, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 586 por el importe de S/ 204,000.00 (Doscientos cuatro mil y 00/100 soles), en la Meta 023 (Lima), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por Informe N° 304-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 11 de octubre del 2016, la Unidad Gerencial de Administración concluye que resulta pertinente modificar el Plan Anual de Contrataciones para incluir, el proceso de selección de Adjudicación Simplificada del **"SERVICIO DE CAPACITACION TECNICA BASICA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS EN EL CURSO DE "OPERATIVIDAD DE MAQUINAS DE COSTURA PARA LINEAS DE PRODUCCIÓN" EN LA REGION LIMA"**;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 64-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 11 de octubre del 2016, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" correspondiente al año fiscal 2016, incluyéndose el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del **"SERVICIO DE CAPACITACION TECNICA BASICA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS EN EL CURSO DE OPERATIVIDAD DE MAQUINAS DE COSTURA PARA LINEAS DE PRODUCCIÓN EN LA REGION LIMA"**, con un valor estimado de S/. 204,000.00 Soles (Doscientos Cuatro Mil y 00/100 Soles), correspondiendo al numeral de referencia PAC 12;

Que, con Informe N° 307-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA, de fecha 12 de octubre del 2016, de la Unidad Gerencial de Administración de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con la Directiva N° 006-2016-OSCE/CD, solicita a la Coordinación Ejecutiva la aprobación del expediente de contratación del servicio antes citado; así



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

como, en aplicación de lo previsto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la designación del Comité de Selección correspondiente;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; y

De conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 008-2016-TR que modifica el Decreto Supremo N° 016-2011-TR que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", ahora denominado "Impulsa Perú", en concordancia con el inciso h) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 202-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección correspondiente a una Adjudicación Simplificada para la contratación del **"SERVICIO DE CAPACITACION TECNICA BASICA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS EN EL CURSO DE OPERATIVIDAD DE MAQUINAS DE COSTURA PARA LINEAS DE PRODUCCIÓN EN LA REGION LIMA"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
1	JANIN AYME CAVERO SALDAÑA	PRESIDENTE	NADIA MARIA HUAPAYA QUINTE	PRESIDENTE
2	FRANK ISRAEL MOSCOSO CACERES	MIEMBRO	IVETTE VARGAS VELA	MIEMBRO
3	MANUEL EDUARDO AZURIN ARAUJO	MIEMBRO	OSWALDO CRUZ RUIZ	MIEMBRO

ARTÍCULO 3°.- El Comité de Selección designado, en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Remitir el Expediente de Contratación debidamente aprobado a la Unidad Gerencial de Administración en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, en virtud a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de realizar su entrega al Presidente del Comité de Selección, para la instalación del mismo, la elaboración de los documentos del procedimiento de selección y la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, a la Unidad Gerencial de Administración y a los miembros del Comité de Selección.

Regístrese y Comuníquese.

Mg. Rossana Pilar Taquila Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ